

ORD DGA N° 111 /

SIAC Gabinete AR-P4281 y AR-P4398.

**ANT.:** Oficio Ord. DGA N° 38, de 23 de enero de 2023.

Oficio N°212/2023, de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, de fecha 5 de enero de 2023 y Oficio 80/2023 de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, de fecha 17 de enero de 2023; ambos documentos de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Reemplaza Oficio Ord. DGA N° 38, de 23 de enero de 2023, e Informa estado de avance de la regularización de inscripciones en el Catastro Público de Aguas.

**SANTIAGO, 03 MAR 2023**

**DE: JEFA DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS-DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (S)**

**A: DANTE LODIS CORTÉS-JEFE UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES RELEVANTES-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MOP**

De acuerdo a la presentación del Honorable Diputado señor Juan Antonio Coloma Álamos Presidente de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y, el Honorable Diputado señor Victor Pino Fuentes, Presidente de la Comisión Recursos Hídricos y Desertificación, de la Cámara de Diputados, quienes solicitan al Director General de Aguas, 'responder sobre el estado de avance de la regularización de los derechos de aprovechamiento de agua en el Catastro Público de Aguas según lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley N°21.435 sobre todo lo que corresponde a pequeños productores agrícolas no usuarios INDAP, respecto de los cuales el plazo sería solo de 18 meses, solicitando además informar respecto de la existencia de campañas informativas y su contenido', el Jefe del Departamento de Información de Recursos Hídricos que suscribe, informa a usted lo siguiente:

En primer lugar, cabe señalar que la ley N° 21.435, de 6 de abril de 2022, que reforma el Código de Aguas, modificó tanto el procedimiento de regularización como sus plazos. Lo anterior, particularmente, en los artículos segundo transitorio del Código de Aguas (no en el artículo segundo transitorio de la Ley N°21.435), y en el inciso segundo del artículo primero transitorio de la propia Ley N°21.435. Por otra parte, el artículo segundo transitorio de la Ley N°21.435 establece un plazo de 18 meses para inscribir en el Conservador de Bienes Raíces los derechos de aprovechamientos de aguas que ya se encuentren constituidos por acto de autoridad

la no inscripción en el Conservador una caducidad por el sólo ministerio de la ley". Por tanto, la eventual caducidad sólo aplica a derechos de aprovechamiento que a la fecha de publicación de esta ley estuviesen constituidos por acto de autoridad. Naturalmente, respecto a la solicitud de regularización de usos de aguas ante la Dirección General de Aguas, dichos usos sólo pasarán a ser derechos de aprovechamiento constituidos por acto de autoridad competente una vez que la propia DGA así lo determine por resolución fundada. Además, la obligación de inscribir en el Conservador de Bienes Raíces y de registrar ante el Catastro Público de la Dirección General de Aguas deja de ser del solicitante de la regularización, toda vez que el nuevo artículo 150 del Código de Aguas modificado por la ley N°21.435 dispone que será la propia DGA la que procederá a inscribirlo en el Conservador de Bienes Raíces y a registrarlo en el Catastro Público de Aguas.

Quedando claro lo anterior cabe diferenciar toda inquietud referida a una eventual premura en los tiempos para iniciar un procedimiento de regularización que, volvemos a reiterar es de 5 años para todo tipo de usuario, y no sólo para los usuarios de INDAP; de aquellos otros que en el pasado ya regularizaron sus derechos de aprovechamiento o que se les concedió un derecho por parte de la Dirección General de Aguas, o respecto de quienes adquirieron por compraventa o por sucesión por causa de muerte un derecho de aprovechamiento de aguas. Lo dispuesto en el 2° transitorio de la ley N°21.435 aplica a este segundo bloque que ya cuentan con un derecho de aprovechamiento constituido por la DGA o debidamente notariado, pero que no han hecho el trámite de las inscripciones antes del 6 de abril de 2022, que en el caso de no estar debidamente inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

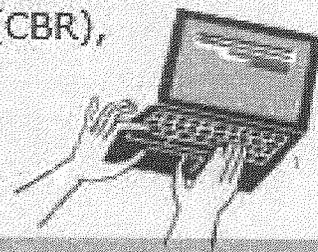
Al respecto cabe consignar que el artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.435 dispone en su inciso cuarto: *"Aquellos titulares de derechos de aprovechamiento de aguas constituidos por acto de autoridad competente, con anterioridad a la publicación de esta ley, que estén inscritos en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces, pero que no estén incluidos en el Catastro Público de Aguas establecido en el artículo 122 del Código de Aguas, deberán acreditar dicha inscripción a la Dirección General de Aguas, dentro del mismo plazo establecido en el inciso primero, y acompañarán copia de la inscripción y del certificado de dominio vigente. El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una multa de segundo grado, en conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 173 ter del Código de Aguas, sin perjuicio de la procedencia de lo señalado en el inciso final del artículo 173 bis de ese Código."*

Sobre el segundo punto solicitado por la Comisión, referido a *"informar respecto de la existencia de campañas informativas y su contenido"* cabe mencionar lo siguiente:

- A. En cuanto a la información relacionada con el proceso de regularización el artículo primero transitorio de la ley N°21.435 establece que *"velarán por la difusión, información y facilitación de la regularización de los derechos de aprovechamiento de sus beneficiarios o comuneros, respectivamente"*, tanto el INDAP como las organizaciones de usuarios de agua (juntas de vigilancia, asociaciones de canalistas y comunidades de aguas). Contamos con la información de que el INDAP ha iniciado una campaña de información y difusión incorporando importantes recursos en su instrumento bono legal de aguas (BLA) el cual es un instrumento que financia la consultorías de apoyo a los beneficiarios de INDAP para la constitución, perfeccionamiento, traslado, cambios de puntos de captación y regularización de usos de aguas; lo que asumimos que vuestra comisión ha solicitado directamente a ese servicio.
  
- B. Por otra parte, la Dirección General de Aguas si bien no tiene un mandato legal expreso en materia de difusión ha realizado múltiples actividades, sintetizando a continuación las más relevantes:

Existen **4 trámites de gran importancia** que permiten contar con más y mejor calidad de información de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) con los que la Dirección General de Aguas (DGA) debe realizar la gestión de los recursos hídricos. Cumplir con éstos depende de los usuarios y del estado en que se encuentre el DAA. Estos son:

- 1) Inscribir el DAA en el Conservador de Bienes Raíces (CBR),
- 2) Registrar el DAA en la DGA,
- 3) Regularizar el DAA en la DGA y
- 4) Perfeccionar el DAA en Juzgado de Letras



## ¿QUÉ TRÁMITE DEBO REALIZAR?

### 1 Inscribir el DAA en el Conservador de Bienes Raíces

- El titular del DAA debe inscribir el derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces (CBR).
- Debe pagar el trámite por el valor que establece cada CBR.
- Existe plazo hasta octubre de 2023 para realizar este trámite.

### 2 Registrar el DAA en la DGA

- Una vez que el titular del DAA inscribió el DAA en el CBR, debe dirigirse a la DGA y registrarlo en Catastro Público de Aguas (CPA).
- No debe pagar para realizar este registro.
- Existe plazo hasta octubre de 2023 para realizar este trámite.

### 3 Regularizar el DAA en la DGA (2º y 5º Transitorio)

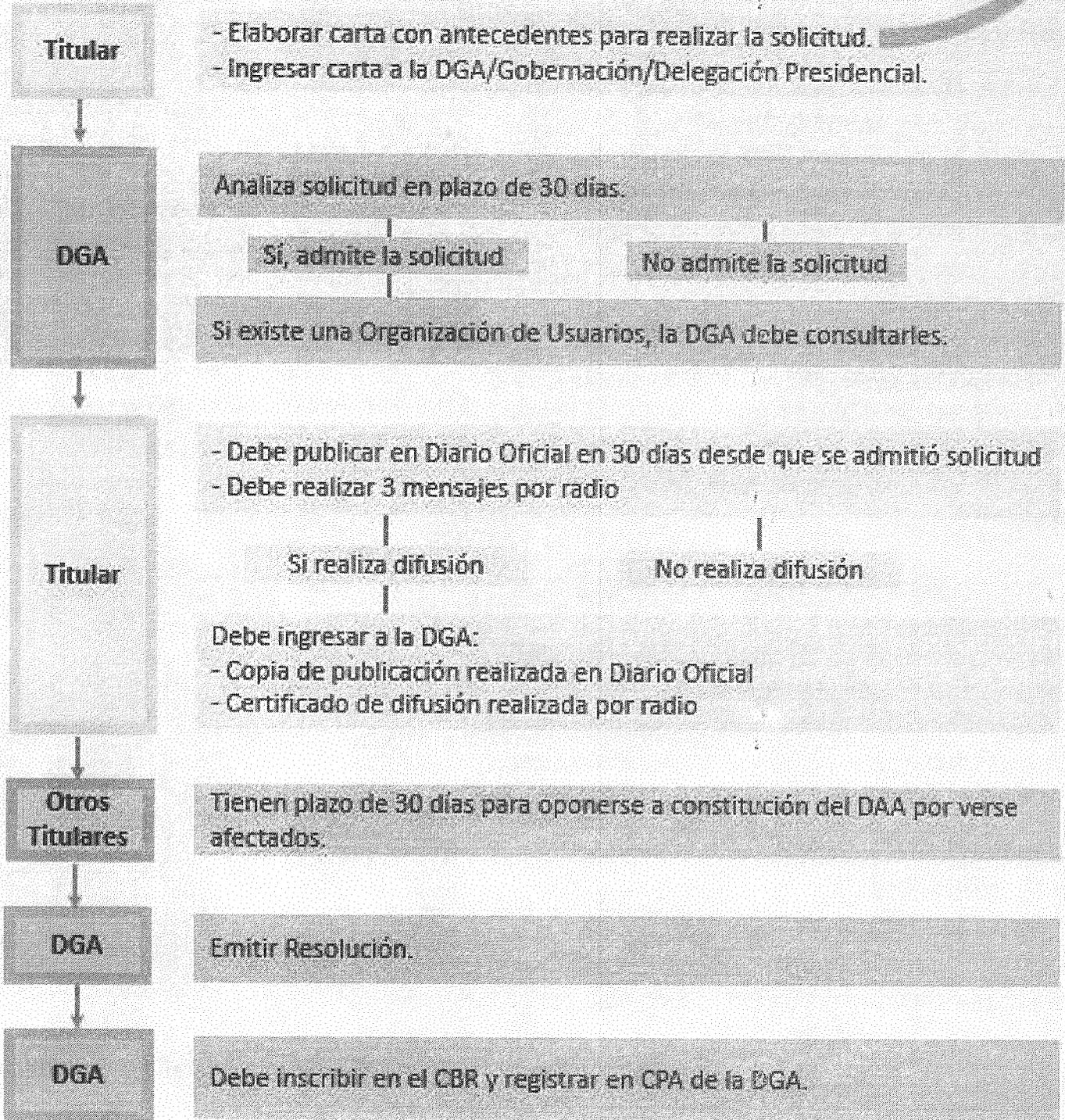
- La regularización sólo la pueden realizar personas que han utilizado ininterrumpidamente las aguas por 5 años libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno, y también para DAA de predios expropiados o adquiridos en la Reforma Agraria.
- El o la interesada debe solicitar al Director General de Aguas a través de una carta con información descrita en páginas 5 y 7.
- No debe pagar para realizar la solicitud en la DGA.
- Existe plazo hasta abril de 2027 para realizar este trámite.

### 4 Perfeccionar el DAA en Juzgado de Letras

- Si el DAA que se inscribió en el CBR no tiene alguna característica (página 5, N°7), deberá solicitar el perfeccionamiento del DAA al Juzgado de Letras y posteriormente registrarlo en la DGA.



## ¿CÓMO ES EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN?



## INSTITUCIONES Y DEFINICIONES A CONSIDERAR

### **Catastro Público de Aguas (CPA)**

Es el inventario que contiene la información de las aguas y es deber de la DGA mantener y actualizarlo tanto con antecedentes propios, como también con información que entregan los Conservadores de Bienes Raíces y los propios usuarios. De esta forma, se logra contar con información transparente para la planificación y gestión de los recursos hídricos. Una vez registrado el DAA, se emite el Certificado de inscripción del DAA en CPA.

### **Conservador de Bienes Raíces (CBR)**

La Resolución que emite la DGA constituyendo el Derecho de Aprovechamiento de Aguas (DAA), debe estar inscrita en el Registro de Aguas del CBR correspondiente a la comuna.

### **Servicio Agrícola Ganadero (SAG)**

Es el encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería. Durante la reforma agraria otorgaron derechos de aprovechamiento de aguas, razón por la cual, se debe regularizar el DAA.

### **Pequeño agricultor (\*1)**

Es aquel que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de Riego Básico, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento (UF), que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola, y que trabaje directamente la tierra, cualquiera sea su régimen de tenencia.

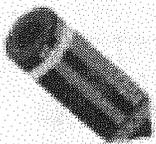
### **Caducidad del DAA**

Es una sanción por no inscribir el Derecho de Aprovechamiento de Aguas en el Conservador de Bienes Raíces en los plazos establecidos. Es decir, el DAA dejará de existir.

# ¿Sabías qué?



Si la DGA autorizó la solicitud del Derecho de Aprovechamiento de Aguas después del 06/04/2022, la DGA será quien inscriba el DAA en el CBR y en el CPA.



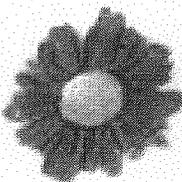
Las Organizaciones de Usuarios (OU) deben apoyar a sus miembros en los trámites de inscripción, registro y regularización.



Existen algunas excepciones sobre la caducidad del DAA, por ejemplo, no aplicará para Servicios Sanitarios Rurales, ciertas comunidades agrícolas, indígenas, comunidades indígenas o a propietarios de áreas protegidas que no utilicen el DAA para preservar el ecosistema.



El plazo definitivo para solicitar la regularización del DAA a la DGA es hasta abril de 2027, ya que la DGA ha incentivado la regularización de los DAA por más de 46 años.



A través de la página web de la DGA se pueden realizar trámites virtuales, los que también se pueden hacer presencialmente en nuestras oficinas regionales o provinciales.

Ministerio de Obras Públicas • Dirección General de Aguas  
Morandé 59, Piso 8, Santiago • T: 22 449 40 00 • [www.dga.mop.gob.cl](http://www.dga.mop.gob.cl)

**Nuevo Código de Aguas**

Ejes Prioritarios | Documentos Oficiales | Plazos de Implementación | Preguntas Frecuentes

La Ley N°21.435 promulgada el 6 de abril de 2022, establece plazos que debe cumplir tanto la Dirección General de Aguas (DGA) como los usuarios y usuarias de las aguas. Lo anterior con el objeto velar por el equilibrio y armonía en el uso de las aguas terrestres fomentando y fortaleciendo su gobernanza, resguardando su preservación y disponibilidad en calidad y cantidad para un desarrollo sostenible, cuidando a las personas y mejorando su calidad de vida.

1 Abril 2023  
2 Julio 2023  
3 Octubre 2023

**INFORMAR PARA GESTIONAR**

Estos **Plazos de Implementación** que permiten conocer más y tener claridad de información de las Direcciones de Aprovechamiento de Aguas (DAA) con las que la Dirección General de Aguas (DGA) debe realizar la gestión de los recursos hídricos. Cumplir con estos depende de los usuarios (A) y del Estado en que se encuentre el DAA.

**INSCRIBIR**

4.2) Cabecera continua que dirige a la presentación interactiva de "Informar para gestionar":

**¿Eres titular de un derecho de aprovechamiento de aguas?**

Información Conservador de Bienes Raíces y Remates de Derechos | Consultar sobre Derechos de Agua | Realizar Trámites | Observatorio y Mapoteca Digital | Información de Recursos Hídricos y Organizaciones de Usuarios | Fiscalización, Denuncias y Patentes

**PATENTES POR NO USO DE LAS AGUAS**  
Hasta el 31 de mayo 2023

**Recuerda que el 6 de octubre de 2023 vence el plazo para ...**

Información Conservador de Bienes Raíces y Remates de Derechos | Consultar sobre Derechos de Agua | Realizar Trámites | Observatorio y Mapoteca Digital | Información de Recursos Hídricos y Organizaciones de Usuarios | Fiscalización, Denuncias y Patentes

**PATENTES POR NO USO DE LAS AGUAS**  
Hasta el 31 de mayo 2023

**...inscribir el derecho en el Conservador de Bienes Raíces y registrarlo en la DGA**

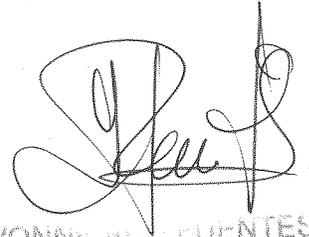
Información Conservador de Bienes Raíces y Remates de Derechos | Consultar sobre Derechos de Agua | Realizar Trámites | Observatorio y Mapoteca Digital | Información de Recursos Hídricos y Organizaciones de Usuarios | Fiscalización, Denuncias y Patentes

**PATENTES POR NO USO DE LAS AGUAS**  
Hasta el 31 de mayo 2023

N°	Actividad	Link
	sustentabilidad d nuevas actividades productivas y de turismo de intereses especiales a través dl monitoreo integrado d humedales alto andinos en la cuenca del salar de Maricunga	
21	Autoridades se reúnen con Agrupaciones de Agua Potable Rural de la Provincia de Melipilla	<a href="https://www.litoralpress.cl/paginaconsultas/Documentos/Crear_Archivo_Pdf.aspx?LPKey=WCEXG72MQRZC07FSSEP3X6WRSG22PWK4C66RPBVHYFSXPGQC3DS23S4D7KWNDZZTEWWR5FPPBD2KM">https://www.litoralpress.cl/paginaconsultas/Documentos/Crear_Archivo_Pdf.aspx?LPKey=WCEXG72MQRZC07FSSEP3X6WRSG22PWK4C66RPBVHYFSXPGQC3DS23S4D7KWNDZZTEWWR5FPPBD2KM</a>
22	Equipo DGA realizó capacitación sobre reformas al Código de Aguas a usuarios/as INDAP del programa de Desarrollo Territorial Indígena de Tarapacá en la comuna de Pica	<a href="https://twitter.com/MopTarapaca/status/1574828648204357632?t=UC0b-q9qQqn_4iTr0WR1pA&amp;s=08">https://twitter.com/MopTarapaca/status/1574828648204357632?t=UC0b-q9qQqn_4iTr0WR1pA&amp;s=08</a>
23	Directora regional DGA expone sobre reforma al Código de Aguas al gobernador regional y equipo GORE	<a href="https://twitter.com/MOPAntofagasta/status/1575118610430730240?t=GblRtHeajUqCWYIJQ3leng&amp;s=08">https://twitter.com/MOPAntofagasta/status/1575118610430730240?t=GblRtHeajUqCWYIJQ3leng&amp;s=08</a>
24	Participación DGA con capacitación sobre reforma al Código de Aguas en encuentro de Sistemas Sanitarios Rurales	<a href="https://www.instagram.com/p/CjD47C9OhmK/?igshid=MjMmNzVkJmY%3D">https://www.instagram.com/p/CjD47C9OhmK/?igshid=MjMmNzVkJmY%3D</a>
25	Director regional de Aguas expuso sobre reforma al Código de Aguas en la mesa de trabajo de la Mujer Rural, actividad promovida por SERNAMEG	<a href="https://twitter.com/MopTarapaca/status/1575503487953092611?t=qwdODBMM6nuhVASHBaB3wg&amp;s=08">https://twitter.com/MopTarapaca/status/1575503487953092611?t=qwdODBMM6nuhVASHBaB3wg&amp;s=08</a>
26	Punta Arenas: la DGA se encuentra socializando en terreno ley que modifica en Código de Aguas	<a href="https://www.litoralpress.cl/sitio/RadioTV_Detalles.cshtml?LPKey=ERYXBMLDM22JHCDGET3OV6OSB4DOICVS56HZXCX3FIVOJEV5PMWA">https://www.litoralpress.cl/sitio/RadioTV_Detalles.cshtml?LPKey=ERYXBMLDM22JHCDGET3OV6OSB4DOICVS56HZXCX3FIVOJEV5PMWA</a>
27	Participación DGA Los Ríos en taller en el marco de la estrategia para el recurso hídrico en la comuna de Los Lagos	<a href="https://www.instagram.com/p/Cjlx1HYrpen/?igshid=YmMyMTA2M2Y%3D">https://www.instagram.com/p/Cjlx1HYrpen/?igshid=YmMyMTA2M2Y%3D</a>
28	Campeños y Campeñas se instruyen en las modificaciones del Código de Aguas de la DGA del MOP	<a href="https://diariocondoresdelbaker.cl/?p=23458">https://diariocondoresdelbaker.cl/?p=23458</a>
29	DGA capacitó sobre reforma al Código de Aguas al Consejo Regional de Riego de Tarapacá	<a href="https://twitter.com/MopTarapaca/status/1577375135690014757?t=3B9Jx-yVndm7kgX0TDyBjA&amp;s=08">https://twitter.com/MopTarapaca/status/1577375135690014757?t=3B9Jx-yVndm7kgX0TDyBjA&amp;s=08</a>
30	#DGAMOP realiza taller sobre Reforma al Código de Aguas a alumnos y académicos	<a href="https://twitter.com/MopMagallanes12/status/1577373296357621760?s=20&amp;t=ABPbEQIR0LqWAL2UhUOfNw">https://twitter.com/MopMagallanes12/status/1577373296357621760?s=20&amp;t=ABPbEQIR0LqWAL2UhUOfNw</a>
31	Agente Regional de Expedientes de la Dirección General de Aguas realizaron en conjunto a @indapchile	<a href="https://www.instagram.com/p/CjXw5ynunrF/?igshid=YmMyMTA2M2Y%3D">https://www.instagram.com/p/CjXw5ynunrF/?igshid=YmMyMTA2M2Y%3D</a>
32	DGA Maule realizó presentación sobre las modificaciones al Código de Aguas a 35 agricultores de las comunas de Constitución y Empedrado en el marco de la Constitución de la Mesa del Comité de Agencia de Área Ampliado de INDAP.	<a href="https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0muuXkZyHhAyjz91hamiHb6ntrsoJNctdB4FEMpnuqZ4u6PhExBEAajN7gdh67l&amp;id=100009840814455&amp;sfnsn=mo&amp;mibextid=010lke">https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0muuXkZyHhAyjz91hamiHb6ntrsoJNctdB4FEMpnuqZ4u6PhExBEAajN7gdh67l&amp;id=100009840814455&amp;sfnsn=mo&amp;mibextid=010lke</a>
33	Dirigentes campesinos de La Junta y Aysén se instruyen en las modificaciones del Código de Aguas	<a href="https://portaldelcampo.cl/Noticias/90018_Dirigentes-campesinos-de-La-Junta-y-Aysen-se-instruyen-en-las-modificaciones-del-C%C3%B3digo-de-Aguas.html">https://portaldelcampo.cl/Noticias/90018_Dirigentes-campesinos-de-La-Junta-y-Aysen-se-instruyen-en-las-modificaciones-del-C%C3%B3digo-de-Aguas.html</a>
34	Capacitación DGA sobre reforma al Código de Aguas a usuarios y usuarias de las comunidades de agua de la comuna de Putre.	<a href="https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02HdMME75n8dPR67xBKhwv8mvSsE5qPV7BAZ5vgmBRpNKM82m3cQhWc1yngzmXdgNAI&amp;id=100064843955056">https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02HdMME75n8dPR67xBKhwv8mvSsE5qPV7BAZ5vgmBRpNKM82m3cQhWc1yngzmXdgNAI&amp;id=100064843955056</a>
35	Funcionarios de la Dirección Regional de Aguas, Ana María Vargas y Fernando Durán, realizan charla a @indap_loslagos sobre modificaciones al Código de Aguas	<a href="https://twitter.com/moploslagos/status/1580658610765373440?s=48&amp;t=weecTT8Vt3AZx9vizfNQBw">https://twitter.com/moploslagos/status/1580658610765373440?s=48&amp;t=weecTT8Vt3AZx9vizfNQBw</a>
36	Presentación DGA Valparaíso sobre implementación de los artículos 56 y 5° bis del actual Código de Aguas en taller anual de convenio DOH para Servicios Sanitarios Rurales de la comuna de San Felipe.	<a href="https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid06Pp2Qjq2WEjjC7bDqdnzg2NYPPgnAtPUPWzsTU6HPDn5UmJnwbtnZYTqzxcGbDZhl&amp;id=100069040815679">https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid06Pp2Qjq2WEjjC7bDqdnzg2NYPPgnAtPUPWzsTU6HPDn5UmJnwbtnZYTqzxcGbDZhl&amp;id=100069040815679</a>
37	Participación SEREMI MOP y funcionarios DGA y DOH en Encuentro Empresarial ENEO2022.	<a href="https://twitter.com/MOPOHiggins/status/1583125126576381952?t=eWsojsOP8zs5LsV9wLen-g&amp;s=08">https://twitter.com/MOPOHiggins/status/1583125126576381952?t=eWsojsOP8zs5LsV9wLen-g&amp;s=08</a>
38	Usuarios de Prodesal Quillota recibieron charla de actualización del Código de Aguas	<a href="https://g5noticias.cl/2022/10/22/usuarios-de-prodesal-quillota-recipientes-charla-de-actualizacion-del-codigo-de-aguas/">https://g5noticias.cl/2022/10/22/usuarios-de-prodesal-quillota-recipientes-charla-de-actualizacion-del-codigo-de-aguas/</a>
39	Gobierno Regional lidera Seminario para abordar problemática del agua rural en la Región	<a href="https://eltipografo.cl/2022/10/gobierno-regional-lidera-seminario-para-abordar-problematica-del-agua-rural-en-la-region">https://eltipografo.cl/2022/10/gobierno-regional-lidera-seminario-para-abordar-problematica-del-agua-rural-en-la-region</a>

Por orden del Director General de Aguas,  
(según Resolución DGA Exenta N°3654, de fecha 21 de diciembre de 2022)

Saluda atentamente a usted,



IVONNE RUIZ FUENTES  
Jefatura (S) Departamento  
de Información de Recursos Hídricos  
Dirección General de Aguas

**IRF/ORS/LHV/EMU**

Distribución:

- Sr. Dante Lodis C.-Jefe Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes-Subsecretaría de Obras Públicas.
- Oficina de Partes DGA.
- Departamento de Información de Recursos Hídricos-Unidad de Información Pública.

**Nº de Proceso: 16806268**